

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo ZONA: 42

PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO: 00044953 EXPEDIENTE: 6070/24

Destinatario: SMART CASH	S.A				
Carátula: GIL DAIANA ESTEFA S.A. Y OTRO S/PROCESOS DE	SANTIAGO DEL ESTERO		Expediente: 6070/24		
Calle: SARMIENTO AV. 776	, piso 7				
Piso: 7		Depto:			
Observaciones					
Organismo: poder judicial de san miguel de tucuman		Ciudad/Provincia:	San miguel de tucuman,		
Tipo domicilio: Denunciado Carácter: No		Carácter: Norm	mal		
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda:	NO SI	Aviso previo ley:	nd 2	
Remitente: OFICINA DE GE	ESTIÓN ASO	CIADA CIVI	L Y COME	RCIAL N°1	
Email Remitente: geacc1@justucuman.gov.ar Teléfono:			55100		
		zona: 47) -		



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1



OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº1

AUTOS: GIL DAIANA ESTEFANIA c/ BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO 6070/24 Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

Se notifica a: SMART Cash S.A

Domicilio: SARMIENTO N°776, PISO 7, CABA

San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2024. Proveyendo la presentación CARGO TRABAJADO - PASE POR INCOMPETENCIA: 1) Por recibidos los presentes autos. Hágase conocer a las partes que la presente causa tramitará en el Juzgado Civil y Comercial de la IXª nom, a cargo del Proveyente Dr. Fernando García Hamilton.2) Se tiene a la letrada María Francisca Armanini, MP N°5683, por presentada con el domicilio digital constituido en el carácter de apoderada de Daiana Estefania Gil, en mérito a la copia de poder acompañada, por cumplidos los recaudos legales, se le otorga intervención de ley.3) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley Nº7844), acompañada.4) Atento a que la presente causa versa sobre una acción consumeril, remítase a Mesa de Entradas Civil a los fines que proceda a recaratular el objeto de este, consignádolo de la siguiente manera: "GIL DAIANA ESTEFANIA c/ BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. Y OTRO s/ACCIÓN DE CONSUMO".5) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.6) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.7) Se tienen presentes las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.8) Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada a Banco Santiago del Estero S.A

(Sucursal Tucumán), CUIT Nº 33-6866464-9, con domicilio en calle 24 de Septiembre 860 de San Miguel de Tucumán, y a SMART Cash S.A, con domicilio en calle Sarmiento N°776, piso 7, CABA. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, para el día lunes 17 de marzo del 2025 a horas 12.00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días antes fijada para la Primera Audiencia.Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la sala de audiencias SALA 1 - EDIFICIO 9 DE JULIO 451 de esta ciudad- T2, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). A los fines de notificar a SMART Cash S.A, líbrese cédula Ley N° 22.172 autorizando para su diligenciamiento a la letrada María Francisca Armanini, MP N° 5683 y/o a quien ésta designe. La parte actora deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia), y art. 155 (seis días mas en razón de la distancia) de la Ley N°9531. Asimismo acompañe en el plazo de 48 hs. la movilidad pertinente para la notificación a Banco Santiago del Estero S.A (Sucursal Tucumán). 9)... KAA- AFM6070/24, FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON, JUEZ.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Se adjunta traslado en código QR. En caso que necesite asistencia para lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar. ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE

M.E. N°	Recibido Hoy
Para su cumplim	iento pase al Oficial Notificador. Sr:

NOTIFICADO., TB

Secretario Jefe

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341, Fecha:14/02/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar

SOLANGE LEGAL OFICIAL N



Guste.

Dirección: **SARMIENTO AV. 776, piso 7**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN **00044953**

50.	
El 18 de 125020 de 2025 a las 12 horas me constituí en el domicilio indicado	
· 1/14// 1 1	
precedentemente y: SI - NO fui atendido Me entrevisté con una persona que dijo ser LMCOULO COLORDO CO	
SI - ONO acreditó su identidad (mediante	
Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:	
□ SI - NO vive/n allí.	
En consecuencia:	
1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de	
la documentación que en ella se indica.	
al interesado	
a ora persona de la casa / depto. / oficina	
al encargado	
2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de	
acceso:	
a) a la unidad funcional	
b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional	
2.1)por no encontrarse la/s persona/s requerida/s	
2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado	
2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación	
3) Previa lectura y ratificación:	
Firmó como constancia de lo actuado	
Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.	
No firmó por no poder hacerlo	
Atento la expuesto se pio, la entrevistado me informo que la destructorio se anudo del domiculio anter de la Pandem	2
distinotario se anudo del dimiculio anter de la Pandem	, م

Por tol motivo; y no toniendo moi into moción que oportor, procedio a devolver do ciaculo sem catificar a sur efector.



Desde la Oficina de Notificaciones perteneciente a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntamos la Cédula Ley Convenio 22.172 diligenciada, en formato PDF con su respectivo Informe de Diligenciamiento.

Saludos cordiales,

Christian Lobertini

Secretario Administrativo
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dra. Carolina V. Bossi

Secretaria Letrada
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A